

Decreto N.º 58 de 1946
(abril 11)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito de la fecha, el señor Gustavo Cabeza, solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado sus servicios al Municipio, durante un año más de modo continuo comprendido del 13 de abril de 1945 hasta la fecha;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el periodo dicho como Escribiente de la Inspección de Policía Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que hace referencia;

Que habiendo retirado del servicio Municipal, no es el caso de concederle vacaciones, sino de reconocerse y pagarse la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efecto de la liquidación respectiva, los quince (15) días hábiles de las vacaciones que deben reconocerse, han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al Escribiente de la Inspección de Policía

Municipal, era el de \$ 118-75 mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pagarsele al señor Gustavo Cabeza, la suma de setenta y nueve pesos con diez y seis centavos (\$ 79-16) equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decretó:

Artículo Quiso.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gastos, páguese por la Tesorería Municipal, a favor del señor Gustavo Cabeza, la suma de setenta y nueve pesos, con diez y seis centavos (\$ 79-16) m/cte., como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 13 de abril de 1945 hasta la fecha, como Escribiente de la Inspección de Policía Municipal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a once de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Ante Juan José Martínez

El Secretario.

Elías Durán